



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00488** -2014-A/MPMN

Moquegua, **16 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 309-2013-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 637-2013-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 08441-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1368-2013-LVA-AC/MPMN, Informe N° 141-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 343-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Orden de Compra N° 4733 con SIAF N° 17992, Informe N° 630-2014-GAJ-GM/MPMN, y el Integro del Expediente de Pago y Administrativos para Reconocimiento de Deuda, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, mediante Informe N° 309-2013-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto del 2013, el Jefe de Proyecto informa al Sub Gerente de obras Publicas que requiere adicional de bienes y servicios Costo directo, correspondiente al mes de agosto del 2013, de la obra “Asfaltado de la carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, Secuencia Funcional 111, Fuente de Financiamiento 5.18 Regalías Mineras, 4.13 A Donaciones y Transferencias, 4.13 C Donaciones y Transferencias, se adjunta cuadro de requerimiento de materiales “Piedra Mediana de 2” a 4” cantidad 250 m3 a un precio unitario de S/ 35.00 Nuevos Soles ascendente a la suma de S/ 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 637-2013-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2013, Jefe de Proyecto informa al Sub Gerente de Obras Publicas que otorga conformidad de compra de Material de Piedra Mediana de 2” a 4”, para el proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, a favor de S&R GLOBAL SERVICES SAC., cuyo monto asciende a S/. 8,750.00 Nuevos Soles;

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Que, mediante Informe N° 08441-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración que el Ing. William Franko Peña Portocarrero, Jefe del Proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, otorga conformidad de recepción de Compra a favor de S&R GLOBAL SERVICES SAC., por la valorización de 250 m3 de Piedra Mediana de 2” a 4”, esta cantidad de material asciende al monto de S/. 8,750.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 1368-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2013 el Encargado Jefe de Almacén Central informe al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales que remite la conformidad de la orden de compra N° 4733 del proveedor S&R GLOBAL SERVICES SAC., por el monto de S/. 8,750.00 Nuevos Soles, solicitada por la obra “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”;

Que, mediante Informe N° 141-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita reconocimiento de deuda del periodo 2013 de la Orden de Compra N° 4733, las mismas que deben ser reconocidas mediante acto resolutivo, estas órdenes citadas cuentan con conformidades del responsable técnico, a pesar de ello estas han pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 343-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal de certificación de disponibilidad para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013 para la Orden de Compra N° 4733 de los cuales estas compras cuentan con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

Proyecto	:	“Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”
Proveedor	:	S&R GLOBAL SERVICES SAC.
Sec. Func.	:	0093
Rubro	:	18 – Regalías Mineras.
Clasificador	:	262325
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	1529
Monto	:	S/. 8,750.00 Nuevos Soles

Que, mediante el Informe N° 630-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 06 de mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es procedente reconocer la deuda del periodo 2013 puesto que las compras ya han sido entregada a la respectiva obra en el periodo 2013 por la Empresa mencionada y conforme a su respectiva Orden de Compra N° 4733; de los cuales la Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que este proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua” cuenta con *Disponibilidad Presupuestal* para la cancelación de la deuda de la cantidad de 250 m3 de piedra mediana de 2” a 4” cuyo monto a pagar por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto asciende a la suma de S/. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por esta razón procede el Reconocimiento de Deuda del periodo 2013 de la Orden de Compra antes mencionada en los párrafos antecesores en estos considerandos de los cuales corresponde emitir el respectivo Acto Resolutivo que reconozca la deuda por la Adquisición de Piedra Mediana de 2” a 4” entregados en el periodo 2013, en consecuencia estando los informes de vistos favorables esta Gerencia opina que es procedente el reconocimiento de la deuda del periodo 2013 con respecto a las compras para las obra antes mencionada;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados

reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente; por el monto de S/. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de la Empresa S&R GLOBAL SERVICES SAC., conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

Proyecto	:	“Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV Vía de Integración Km 60+000 al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”
Proveedor	:	S&R GLOBAL SERVICES SAC.
Sec. Func.	:	0093
Rubro	:	18 – Regalías Mineras.
Clasificador	:	262325
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	1529
Monto	:	S/. 8,750.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE